MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 16 de enero del 2023

Visto:

Visto los roles de programación de Guardias Hospitalarias elaborados y remitidos por los diferentes Departamentos y Servicios del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 15 de enero del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los establecimientos del Ministerio de Salud, el que establece la forma y procedimiento para el pago de la Remuneración Compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, el artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1153, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de la salud, será determinado mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud;

Que, con Decreto Supremo Nº232-2017-EF que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado.

Que, el artículo 7º de la Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, determina el Equipo básico de Guardias Hospitalarias, integrada por profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales;

Que, el artículo 26º del citado reglamento, adicionado mediante Resolución Ministerial Nº184-2000-SA-DM, dispone que con carácter extraordinario y en forma temporal, los establecimientos que tengan déficit de personal asistencial, podrán programar hasta 12 guardias hospitalarias mensuales pagadas. A tal efecto es requisito indispensable que la falta del citado personal esté debidamente sustentada por la institución solicitante;

Que, mediante el INFORME Nº 007-01/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA de fecha 16 de enero de 2023 el Jefe del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo informa el pago de Guardias Hospitalarias del 01 al 15 de enero del 2023 del personal asistencial destacado en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por el importe de Mil Ciento Tres con 34/100 soles (S/ 1,103.34)





De conformidad con el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 1153; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Supremo N°232-2017-EF; con la Resolución Ministerial N° 573-92-SA/DM que aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 463-2010/MINSA y la Resolución Ministerial 026-2023/MINSA; la misma que delega facultades y atribuciones para la expedición de resoluciones;

Con el Visto bueno del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Pago de las Guardias Hospitalarias ejecutadas para el periodo comprendido entre el 01 al 15 de enero del 2023 del personal asistencial DESTACADO en el Hospital "Carlos Lanfranco La Hoz" según detalle:



N*	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL PLH	GDO	GDO/ GNO	GNO	GDF	GDF/ GNF	GNF	Total G.H	Mo	nto (S/.)
1	25519935	AZABACHE VILLANUEVA PEDRO RICARDO	MEDICO ESPECIALISTA	15	1	2	0	0	0	0	5	s/	498.54
2	29610923	CARIAPAZA PALOMINO WILLIAM DANIEL	MEDICO RESIDENTE 1RO AÑO	R1	0	0	1	1	0	0	2	5/	263.93
3	09195271	HUAYPAR HUANCA CLAUDIO BALTAZAR	MEDICO	15	0	0	0	1	0	0	1	s/	146,63
4	04020905	SALINAS CASTRO MIRIAM ANGELICA	TECNICO/A EN LABORATORIO I	тс	4	0	0	1	0	0	5	5/	194.24
			TOTAL	38		A LIGHT	1 / /			La de la		5/	1,103.34



Artículo 2º.- DISPONER que el egreso que demande la presente Resolución se aplicará a la Asignación Específica de Gastos 2.1.1.3.3.1 "Guardias Hospitalarias", por el importe de Mil Ciento Tres con 34/100 soles **(S/ 1,103.34)** del Pliego 011 Ministerio de Salud del Presupuesto Anual del Sector Público Nacional.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

Registrese, Comuniquese y Publiquese;

PERU UNIVETERIO HOBBITAL BARGE LAMFRANCO LA POZ UMIDAD DE PERSONAL

Lic. Adm. Victor Felipe Huaman Hinostroza
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

VFHH/CMA/amjc.

-C.c. Unidad de Personal ()

-C.c. Gestión del Empleo ()

-C.c. Gestión de las Compensaciones ()

-C.c. Archivo



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

INFORME N° 007 -01/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

A : LIC. ADM. VICTOR FELIPE HUAMAN HINOSTROZA

Jefe de la Unidad de Personal Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz"

Atención : Equipo de Trabajo de Gestión de la Compensación

Asunto : Ejecución de Guardias Hospitalarias destacados

01 al 15 de enero 2023.

Fecha: Puente Piedra, 16 de enero del 2023.

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en remitir la **Ejecución de Guardias Hospitalarias del 01 al 15 de enero del 2023** del personal del HCLLH, como se sustenta:

I. BASE LEGAL

- 1.1 Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la Salud al servicio del Estado.
- 1.2 Decreto Supremo Nº232-2017-EF, Decreto Supremo que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153.
- 1.3 Resolución Ministerial Nº0573-92-Sa/Dm, Reglamento De Administración De Guardias Hospitalarias Para El Personal Asistencial De Los Establecimientos Del Ministerio de Salud.
- 1.4 Resolución Ministerial N° 184-2000-SA-DM, dispone adicionar los artículos 13°, 26° y 27° al Reglamento De Administración De Guardias Hospitalarias Para El Personal Asistencial De Los Establecimientos Del Ministerio de Salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 0573-92-SA/DM.
- 1.5 Resolución Ministerial Nº986-2017/MINSA, Lineamientos para garantizar la programación, ejecución y pago del servicio de guardias en todas sus modalidades al Personal de la Salud.

II. ANTECEDENTES

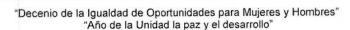
2.1 Resolución Directoral N° 002-01/2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba la programación de Guardias Hospitalarias correspondiente del 01 al 31 de enero del 2023, del personal asistencial destacado en el Hospital Carlos Lanfranco la Hoz".

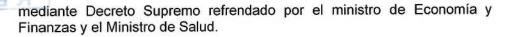
III. ANALISIS

3.1 En el segundo párrafo del artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 1153, dispone que el monto de la entrega económica por la realización efectiva del Servicio de Guardia por el personal de la salud, será determinado









- 3.2 Con Decreto Supremo N°232-2017-EF, Decreto Supremo que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1153, las escalas de guardias se fijan para el personal asistencial de la siguiente forma:
 - Artículo 3º Monto de entrega económica del servicio de guardia profesional médico cirujano.
 - Artículo 4º Monto de entrega económica del servicio de guardia profesionales de la salud no médicos cirujanos.
 - Artículo 5º Monto de entrega económica del servicio de guardia de técnicos, auxiliares y profesionales asistenciales de la Salud.
- 3.3 Del Reglamento De Administración De Guardias Hospitalarias Para El Personal Asistencial De Los Establecimientos Del Ministerio de Salud aprobado con Resolución Ministerial Nº0573-92-SA/DM, referidos a la conceptualización, programación, aprobación, supervisión, control, pago y asunción de responsabilidad para la correcta ejecución de las guardias hospitalarias.
- 3.4 Asimismo, el artículo 26° de dicho Reglamento adicionado mediante Resolución Ministerial N°184-2000-SA-DM, dispone que con carácter extraordinario y en forma temporal, los establecimientos que tengan déficit de personal asistencial, podrán programar hasta 10 guardias hospitalarias mensuales pagadas. A tal efecto es requisito indispensable que la falta del citado personal esté debidamente sustentada por la institución solicitante.
- 3.5 Posterior a lo mencionado en el párrafo precedente, se procedido a realizar la validación de cada turno y guardia programado de los servidores asistenciales producto de ello se Consolido el costo de la Ejecución de de Guardias Hospitalarias del 01 al 15 de enero del 2023, del personal asistencial destacado del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz por el monto de Mil Ciento Tres con 34/100 soles (S/.1,103.34 SOLES) como se aprecia en el Anexo Nº01.
- 3.6 De acuerdo al Presupuesto Institucional Asignado para el año fiscal 2023, en la especifica de gasto 21.13.31 Guardias se cuenta con la disponibilidad presupuestal de S/. 2,242.264.00 soles.
- 3.7 En ese sentido, se procede a emitir el acto resolutivo del pago de Guardias Hospitalarias ejecutadas correspondiente del 01 al 15 de enero del 2023.

IV. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

4.1 En ese sentido, se remite el proyecto del acto resolutivo para su V°B° de aprobación de Guardias Hospitalarias ejecutadas correspondiente del 01 al 15 de enero del 2023, del personal asistencial destacado em el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz con la finalidad de seguir la secuencia respectiva y firma de la Jefatura de la Unidad de Personal.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad la paz y el desarrollo"

Sin otro particular, es todo cuanto informo a su despacho, me despido de usted.

Atentamente,

ERIO DE STATE NO LA NESTA DE LA NESTA DEL NESTA DEL NESTA DE LA NESTA DEL NESTA DE LA NESTA DE LA NESTA DEL NESTA DE LA NESTA DEL NESTA DE LA NESTA DEL NESTA DE LA NESTA DEL NESTA DEL NESTA DE LA NESTA DE LA NESTA DE LA NESTA DEL NESTA DEL NESTA DEL NESTA DE LA NESTA DE

Andrea M. Joaquin Cabanillas Integrante del Equipe de Trabajo de Gestión del Empleo - Control de Asistencia

PROVEIDO Nº 08 -01-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA

Visto el presente INFORME Nº 007-01/2023-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, que antecede el suscrito lo hace suyo en todos sus extremos, a fin de que se proyecte el acto resolutivo para su atención correspondiente.

Puente Piedra 16 de enero del 2023

Puceee A

CARLOS A. MORILLO ALTAMIRANO

JEFE DE EQUIPO DE TRABAJO GESTION DEL EMPLEO

UNIDAD DE PERSONAL

VFHH/CMA/amjc. c.c.-Archivo



	a

ANEXO 1 : GUARDIAS HOSPITALARIAS PROGRAMADAS DEL PERSONAL ASISTENCIAL DESTACADO EN EL HCLLH CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 15 DE ENERO 2023

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL PLH	GDO	GDO/ GNO	GNO	GDF	GDF/G NF	GNF	Total G.H	Mo	onto (S/.)
1	25519935	AZABACHE VILLANUEVA PEDRO RICARDO	MEDICO ESPECIALISTA	15	1	2	0	0	0	0	5	S/	498.54
2	29610923	CARIAPAZA PALOMINO WILLIAM DANIEL	MEDICO RESIDENTE 1RO AÑO	R1	0	0	1	1	0	0	2	S/	263.93
3	09195271	HUAYPAR HUANCA CLAUDIO BALTAZAR	MEDICO	15	0	0	0	1	0	0	1	S/	146.63
4	04020905	SALINAS CASTRO MIRIAM ANGELICA	TECNICO/A EN LABORATORIO I	тс	4	0	0	1	0	0	5	S/	194.24
			TOTAL	7107			0.0					S/	1,103.3



FELCELL A

CARLOS A. MORILLO ALTAMIRANO
JEFE DE EQUIPO DE TRABAJO GESTION DEL EMPLEO
UNIDAD DE PERSONAL

		•	

A.				
			•	



RESOLUCION ADMINISTRATIVA - 0 01/2023-UP-HCLLH/MINSA

Rewine Recipies 16/01/25 15:51 his	16 ENE. 2023 Hora: St. Soo Firma: De C. B. D. O. S. Soo Firma: D. C. B. D. C. D. C. S. Soo Firma: D. C. B. D. C. D. C. S. Soo Firma: D. C. B. D. C. D. C. S. Soo	